DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14073
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5346039

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	22 de noviembre de 2019	**HORA:**	2:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No.81C-45 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:97086.48 Y_1:90395.39 X_2:97064.12 Y_2:90383.88 X_3:97067.29 Y_3:90377.53 X_4:97084.62 Y_4:90387.84			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Compostela I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2			
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0144UZCX	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	143 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36103			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, se localiza en el Barrio Compostela I Sur de la Localidad de Usme. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, lo cual no genera restricción de uso por riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la localización del predio y sendero peatonal inspeccionado.

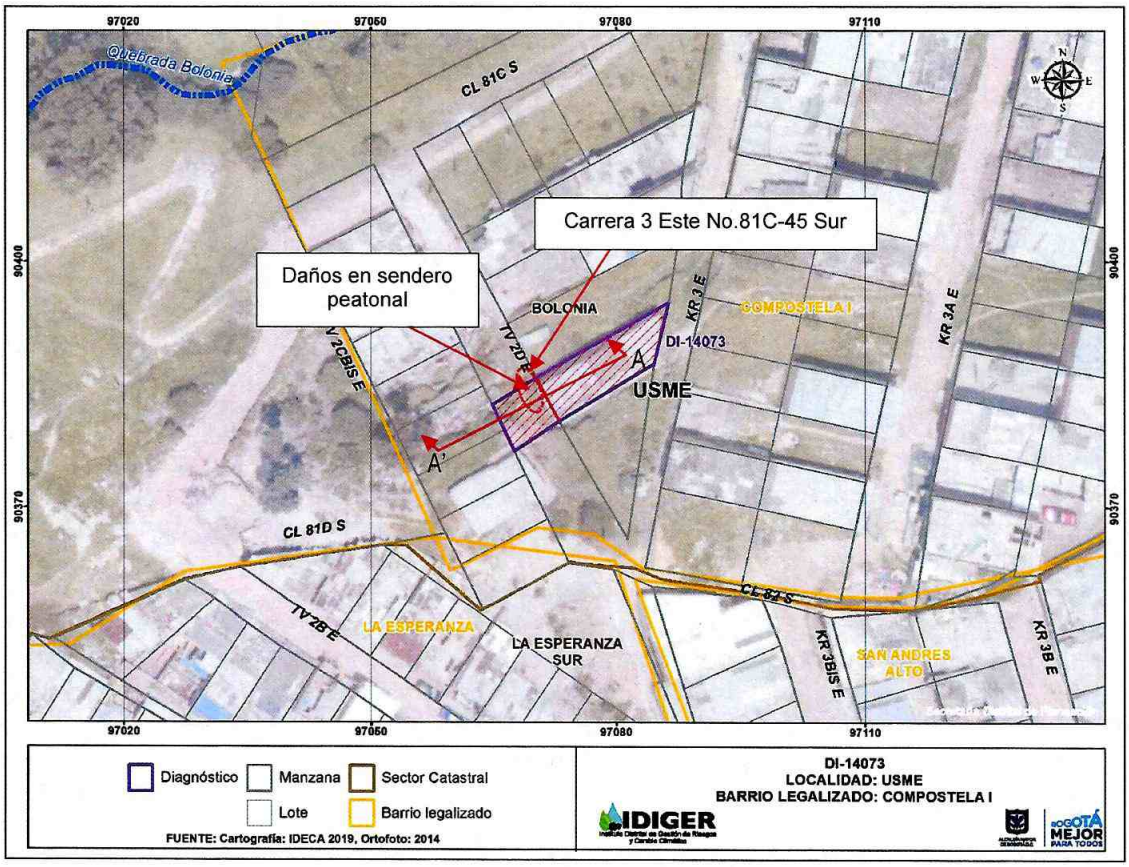


Figura 1. Localización de la zona evaluada en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de noviembre a la vivienda localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur y el sendero peatonal localizado al costado occidental de la misma.

El sector corresponde a una ladera de pendiente alta, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas. Se realiza inspección a un talud de corte localizado al costado occidental del predio evaluado posiblemente realizado para la adecuación de un sendero peatonal, (ver fotografía 1). El talud de corte evaluado de tendencia vertical tiene una altura promedio cercana a los 5m y 7m de longitud; y una pendiente aproximada a los 45°, conformado por material de suelo residual y materiales arcilloso provenientes de la Formación Usme

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Inferior. Dicho talud no cuenta con obras de contención y/o protección y carece de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver figura 2).

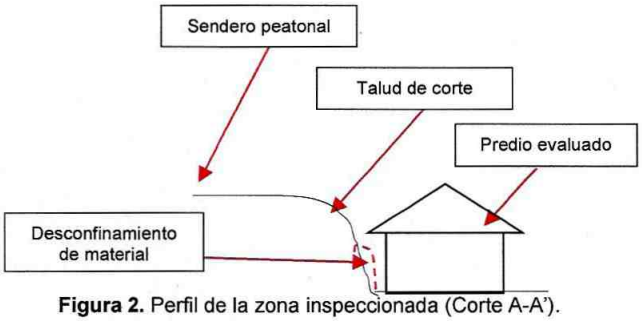


Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

La emergencia se atiende debido a que se está presentando desprendimiento del talud de corte localizado frente al predio evaluado.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda, de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema de mampostería sin confinamiento y cubierta en teja de zinc, (ver fotografía 2). La visita se realiza en compañía de la señora Melida Olaya quien es la encargada del inmueble. Desde el exterior, aproximadamente a 1m de distancia del predio evaluado se observa que desde el talud de corte realizado para el emplazamiento del sendero peatonal (escaleras), se ha desprendido aproximadamente $2m^3$ de material de suelo, depositado sobre el costado nororiental del predio evaluado, (ver fotografías 3, 4 y 5). Se realiza inspección al exterior donde se localizan los muros perimetrales del predio evaluado sin observar depósito de material ni nuevos desprendimientos, (ver fotografía 6). Al interior del predio se identifican algunas fisuras en la mampostería. La señora Melida manifiesta que ha ingresado lodo y agua al interior del predio; sin embargo, al momento de la visita técnica ya se ha realizado el retiro y limpieza del material que ingreso a la vivienda. Adicionalmente se observa que residentes del sector están realizando el retiro del material de suelo desprendido del talud, (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

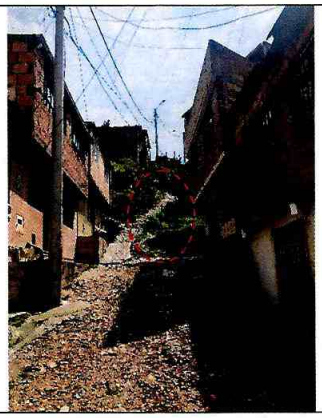
Saturación del suelo debido a las fuertes precipitaciones que se han registrado, además de la ausencia de un sistema de drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y falta de medidas de protección y/o contención en el talud evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

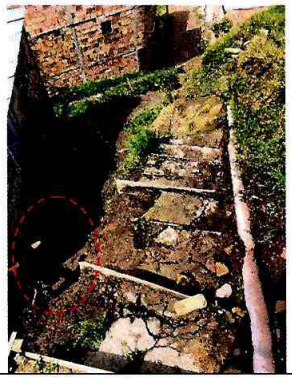
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



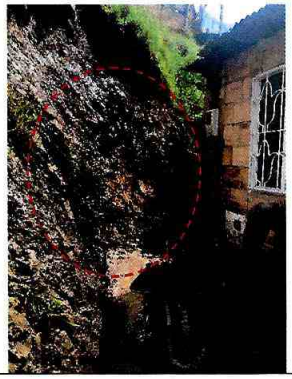
Fotografía 1. Sector inspeccionado



Fotografía 2. Fachada predio evaluado.



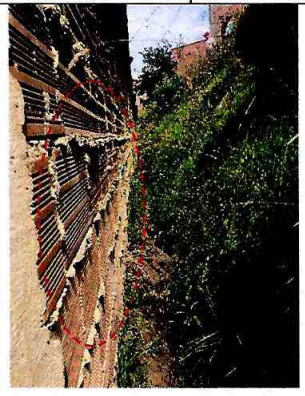
Fotografía 3. Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 4. Desprendimiento de material del talud de corte localizado al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 5. Desprendimiento de material del talud de corte localizado al costado occidental del predio evaluado.



Fotografía 6. Estado exterior de los muros perimetrales costado norte del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 6. Retiro de material desprendido por la comunidad.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 3 Este No.81C-45 Sur	Mampostería sin confinamiento	residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Posible aumento de desprendimiento del material que conforma el talud de corte inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, como se relaciona en seguida (Ver tabla 2).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4463	22 de noviembre de 2019	Alcaldía local de Usme	Carrera 3 Este No.81C-45 Sur	Restricción de uso sendero peatonal costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.
- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, en el Barrio Compostela I de la Localidad de Usme, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, mantener la restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio de la Carrera 3 Este No.81C-45 Sur, en el Barrio Barcelona Sur occidental de la Localidad de Usme, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Usme y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las obras contención, protección y drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del sendero peatonal particularmente del talud ubicado al costado oriental del predio de la Diagonal 39C Sur No.9B–12.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS